



DECRETO N° **0763**
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 2500-M-19 y el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Edgardo Ariel Mato y Darío Emilio Pérez, en carácter de apoderados de la señora **JUANA MARÍA MUÑOZ PACHECO**, D.N.I. N° 95.331.731; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho reclamo solicita el pago de una indemnización por daños y perjuicios con motivo de la sustracción ilegítima del vehículo de su propiedad, Marca Zanella, Modelo RX150, Dominio 444LJC, el cual se encontraba bajo custodia de la Policía de la provincia del Neuquén, en el predio de la Sección Depósito de Vehículos Secuestrados de Tránsito;

Que se adjunta a las actuaciones Acta de Ampliación de Denuncia Judicial, Presupuesto y demás documentación;

Que por Dictamen N° 469/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Seguridad Vial, no consta que el vehículo en cuestión haya ingresado a algún predio municipal;

Que asimismo, agrega que en el reclamo administrativo y en el Acta mencionada se reconoce que el motovehículo se encontraba alojado en el predio dependiente de la Policía Provincial; por lo que dicho planteo debe ser dirigido a la autoridad correspondiente;

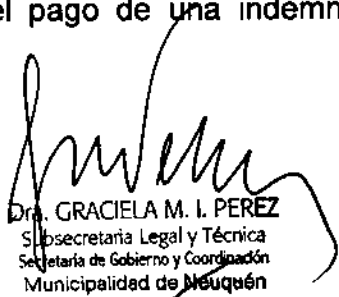
Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que el reclamo debe ser desestimado en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. ----- Edgardo Ariel Mato y Darío Emilio Pérez, en carácter de apoderados de la señora **JUANA MARÍA MUÑOZ PACHECO**, D.N.I. N° 95.331.731, a través del cual solicita el pago de una indemnización por los daños y


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

perjuicios con motivo de la sustracción ilegítima del vehículo de su propiedad, Marca Zanella, Modelo RX150, Dominio 444LJC; en virtud de que los argumentos y la prueba adjuntada son insuficientes para atribuirle responsabilidad al Municipio, según lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación (Dictamen N° 469/19) y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Movilidad Urbana, notificar de lo dispuesto ----- en el presente Decreto a los apoderados de la señora MUÑOZ PACHECO en el domicilio constituido.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27 / 09 / 2019</u>